

CIRCULAR No. 001 DE 2021

Acacias, 24 de febrero de 2021

Para: SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN E INTRAESTRUCTURA

Asunto: PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – META.

Que en atención a la declaratoria de la pandemia por causa del Coronavirus o COVID-19 realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró a través de la Resolución No. 385 de 2020 la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional y determinó medidas sanitarias para contener la propagación.

Que la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece la adopción del protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública.

Que el Ministerio del Interior mediante el Decreto No. 039 del 14 de enero de 2021 imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto No. 039 del 14 de enero de 2021, toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Asa mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, la vigilancia y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad estará a cargo de la secretaría municipal que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración pública, sin perjuicio

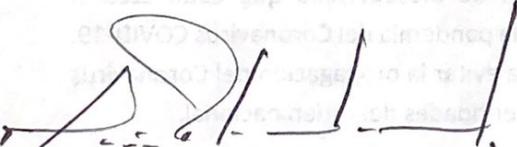
de la función de vigilancia sanitaria que deben realizar la secretaría de salud municipal y departamental.

Por lo anterior expuesto, en aras de continuar con la reactivación de las actividades propias del sector de la construcción e infraestructura, esta secretaría informa:

1. Las empresas o personas naturales que desarrollen las actividades propias del sector de la construcción e infraestructura, deben registrar el protocolo de bioseguridad en la página web de la Alcaldía de Acacias, ingresando al link <http://censoempresas.acacias.gov.co/>, dando cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y las que la autoridad sanitaria establezca, estos protocolos de bioseguridad deben estar avalados por la ARL correspondiente.
2. Después de realizado el proceso de registro de protocolo de bioseguridad conforme a lo indicado anteriormente, la Secretaría de Planeación y Vivienda revisará la información suministrada y viabilizará el protocolo de bioseguridad para la actividad económica registrada.
4. Se realizarán visitas de seguimiento y verificación del cumplimiento de las medidas establecidas en protocolo de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y las demás establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las anteriores consideraciones se mantendrán en el marco de la emergencia sanitaria, y están sujetas a cambios en caso que las normas aquí citadas y que dan sustento a esta circular se mantengan vigentes.

Sin otro particular.



MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
Secretaría de Planeación y Vivienda

Proyectó: Jorge Isaac Rangel Pacheco – Profesional OPS 
Aprobó: María Paula Novoa Vanegas – Secretaria de Planeación y Vivienda